

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

280-18

0 6 AGO 2018 Salta, Expediente Nº 12.017/18

VISTO el contrato de locación que obra entre la Sra. Carla Camila ABREGÚ y la Universidad Nacional de Salta – Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar el contrato para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Dirección General Administrativa Económica – Dirección Económica Financiera.

Que la presente renovación es a partir 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Sra. Carla Camila ABREGÚ y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (150.800.00.-) en la partida 3 – Servicios no Personales 4 – Servicios Técnicos y Profesionales 9 – Otros Servicios de los Fondos otorgados en la partida específica para el presente ejercicio.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese a la interesada y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

sh

GRACIELA OSINAGA DE LUNA DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA Facultad de Ciencias de la Salud-UNSa



Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Selud - UNSe



Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÜBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° $\frac{2}{3}$ $\frac{3}{0}$ $\frac{1}{8}$

Salta, 1 4 AGO 2018 Expediente Nº 12.017/18

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por la Señora Decana, Lic. María Silvia FORSYTH, D.N.I. nº 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia Nº 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra parte la señorita Carla Camila ABREGU, argentina, D.N.I. Nº 33.249.038, con domicilio legal en calle Juan Carlos Sánchez Nº 742 del Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, tendrán el siguiente significado los términos que se especifican a continuación:

- a) LEY APLICABLE: significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) CONTRATANTE: significa la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) CONTRATADO o PARTE: significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) SERVICIOS: significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el



in



Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÜBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 280 - 18

Salta, 2015 Expediente Nº 12.017/18

Contratado.

CUARTA: Objeto: El CONTRATADO se compromete a prestar el servicio cumpliendo con las tareas que se tipifican a continuación:

- * Ordenamiento v archivo de documentación contable.
- * Archivo de Expedientes y verificación del cumplimiento de todos los pasos previos al mismo.
- * Consultas, listados y reimpresiones desde el SIU PILAGA (Modulo Económico Presupuestario Financiero Contable) a requerimiento del Director y /o Decano.
- * Cobro y Registro de Ingresos por Cursos Varios.
- * Registro en el SIU PILAGA de todos los Ingresos por Cursos de Posgrado.
- * Colaborar en la confección de las Conciliaciones Bancarias.

(fr



Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° $\frac{2}{3}$ $\frac{3}{9}$ $\frac{1}{9}$

1 4 AGO 2018 Salta, : Expediente Nº 12.017/18

- * Elaboración de Relaciones de comprobantes.
- * Recepción de documentación y preparación de liquidación de gastos.
- * Interviene en la consulta de información concerniente a la Carrera de Medicina. Acreditación de la carrera.
- * Interviene en la preparación de las Rendiciones de cuentas a la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU).
- * Colabora en el Seguimiento de las Asignaciones y Fondos de los distintos Convenios y sus rendiciones.
- * Toda otra tarea encomendada por la señora Decana y/o Director.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2018 y con vencimiento el día 31 de Diciembre del mismo año. Queda establecido que este CONTRATO no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del CONTRATADO, PUDIENDO SER PRORROGADO, RENOVADO O AMPLIADO únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción un nuevo contrato o ampliación del mismo.------

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma total de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL OCHOSCIENTO (\$ 150.800). Correspondiendo un pago mensual de PESOS: DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800) por el mes de Febrero de 2018 y la suma de PESOS: TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$13.800) mensual a partir del mes de Marzo de 2018 y hasta la finalización del contrato, monto al cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. En los casos de que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional. A fin de percibir el

M



Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 280 - 18

1 4 AGO 2018

Salta, Expediente Nº 12.017/18

pago el "CONTRATADO" deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C).-----

OCTAVA: Incompatibilidades: El CONTRATADO pondrá en conocimiento de la UNIVERSIDAD –FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de cualquier tipo con el/los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del CONTRATANTE, podrá este rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que el CONTRATADO reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor. --





Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° \gtrsim 0 -18

100 000
Salta, 1 4 AGO 2018
Expediente Nº 12.017/18
NOVENA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningúr
caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se regirá
exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente
contrato
SOITH ato
DECIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones de
CONTRATADO serán exclusivamente los aqu
previstos
DECIMA DRIMEDA EL CONTRATANTE CAL CONTRATADO CALLO CARROLLICA DE CALCONARIO.
DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE y el CONTRATADO podrán rescindir este
contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de
interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento
no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna
índole por causa de la rescisión anticipada
mudie por causa de la rescision anticipada
DECIMA SEGUNDA: Es a cargo del CONTRATADO la parte proporcional de
impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente
CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exenciór
impositiva

DECIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.------

(A)



Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 280-18

Salta, 4 AGO 2018 Expediente Nº 12.017/18

DECIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.------

---- En la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de marzo de 2018, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efectos.----

GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad da Ciencias de la Salud-LINSE

OR CIENCIAS OF

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa